

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 207

2 de marzo de 2009

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las gestiones de cobro por concepto de la deuda acumulada en los últimos ocho años de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, que ha realizado el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y determinar e investigar el impacto, efectos y consecuencias sobre las finanzas de los municipios de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales es la agencia responsable de implementar y fiscalizar las disposiciones de la Ley Número 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991” y como parte de su responsabilidad se encuentra la imposición y cobro de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble.

La Ley 80 aprobada el 30 de agosto de 1991, según enmendada, se estableció para crear el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y “transferirle las funciones y deberes del Departamento de Hacienda en relación a la tasación, notificación de imposición, determinación y cobro de la contribución sobre la propiedad”.

Para el año 2004 el CRIM estimó que la deuda acumulada excedía los \$130 millones, sin embargo, con la aprobación de una amnistía se recaudaron aproximadamente \$125 millones. No

obstante, debido a la situación económica y fiscal que atraviesa la isla, los recaudos actuales no satisfacen las expectativas de los municipios.

La falta de iniciativas que conduzcan a reforzar la División de Recaudaciones del CRIM, ha limitado el crecimiento y desarrollo económico de los municipios en los pasados ocho años.

Se hace imperativo investigar, evaluar y realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones y gestiones que está conduciendo el CRIM para recobrar la millonaria deuda de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble al presente.

Ante esta situación, el Senado de Puerto Rico entiende que es necesario ordenar a la Comisión de Hacienda a realizar una investigación abarcadora sobre las gestiones de cobro por concepto de la deuda acumulada en los últimos ocho años de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, que ha realizado el CRIM y determinar e investigar el impacto, efectos y consecuencias sobre las finanzas de los municipios de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Hacienda; y Asuntos Municipales del Senado
2 de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las gestiones de cobro por
3 concepto de la deuda acumulada en los últimos ocho años de la contribución sobre la
4 propiedad mueble e inmueble, que ha realizado el Centro de Recaudaciones de Ingresos
5 Municipales (CRIM) y determinar e investigar el impacto, efectos y consecuencias sobre las
6 finanzas de los municipios de Puerto Rico.

7 Sección 2.- La Comisión de Hacienda someterá al Senado de Puerto Rico un informe
8 detallado que contemple entre otros aspectos, los hallazgos, recomendaciones y acciones para
9 realizar las gestiones que sean necesarias para el recobro de la deuda de años anteriores y
10 remitir a los municipios el pago por concepto de los recaudos conforme a las disposiciones,
11 facultades y poderes conferidos por ley al CRIM.

12 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.